

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0001503 -SDQS No: 630612026.

A los 17 días del mes de febrero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0001503 -SDQS No: 630612026.
Número del radicado de salida	2026BAEE0002335.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 17 / 02 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

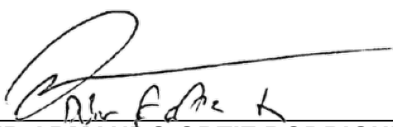
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. : **2026BAEE0002335.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 23 de febrero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ
Subdirector(a) de Atención a la Fauna (E)

Proyectó: Karen Ximena Avila – Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 17 de Febrero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0002335

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0001503** -SDQS No: **630612026**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., febrero de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0001503 – SDQS No.630612026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *SOLICITA INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR EL MICROCHIP DE SU ANIMAL. ASIMISMO, REPORTA UN PRESUNTO CASO DE MALTRATO ANIMAL, MANIFESTANDO QUE UN SEÑOR IDENTIFICADO COMO XXX NO PROPORCIONA ALIMENTACION ADECUADA A SUS ANIMALES. INDICA QUE EXISTEN VARIOS TESTIGOS, AUNQUE NO CUENTA CON EVIDENCIAS. ADEMÁS, (...), TAMPOCO LOS MANTIENE EN CONDICIONES ADECUADAS. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

Teniendo en cuenta los hechos descritos en su solicitud, habiendo revisado el material probatorio aportado y considerando la alta demanda de servicios que actualmente presenta el Instituto, se programó visita en la Calle 94 No. 7 - 09 Este, barrio La Esperanza, localidad Chapinero, para verificar las condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Con relación al procedimiento de Atención de Casos de Maltrato y/o Crueldad Animal adoptado por el IDPYBA, el equipo técnico realiza la lectura, análisis, clasificación y priorización de las peticiones ingresadas, a partir de la tipología establecida en dicho procedimiento, de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN	DEFINICIÓN
GRAVEDAD LEVE	El estado del animal presenta una evolución de larga duración y progresión lenta, por lo que puede esperar atención sin que ello represente un riesgo para su vida, ni para la funcionalidad de algún miembro u órgano.

TIPIFICACIÓN	DEFINICIÓN
GRAVEDAD MEDIA	Se refiere a casos que requieren una atención intermedia, donde el animal puede tolerar temporalmente el maltrato. No representan un riesgo inmediato para su vida ni para la funcionalidad de un miembro u órgano.
GRAVEDAD ALTA	Estos casos deben ser reportados a través de la Línea de Emergencia 123. Sin embargo, si ingresan por otros canales formales del Instituto, se manejará de acuerdo con lo siguiente: • Casos en los que se haya producido la muerte de un animal por presunto maltrato. • Flagrancia detectada por partes de las autoridades competentes. • Situaciones que requieren intervención inmediata para evitar la pérdida del material probatorio indispensable para el caso. • Casos de lesiones físicas graves que representan un riesgo para la vida del animal.

Con respecto a **“el procedimiento para actualizar el microchip de su animal.”**, amablemente se informa que, en lo concerniente al interés de querer actualizar la información con el fin de asociar los datos del canino a otro tenedor, me permito adjuntar el formato de registro de caninos y felinos para que diligencie la información correspondiente y lo envíe al correo electrónico (l.rodriguez@animalesbog.gov.co) lo más pronto posible. Manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto, para lo cual podrá comunicarse al correo electrónico (l.rodriguez@animalesbog.gov.co).

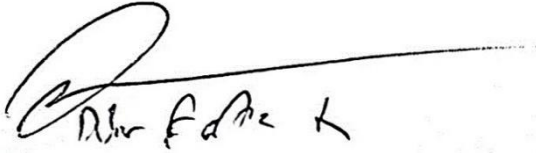
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ
Subdirector de Atención a la Fauna (E)
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Formato Word para actualización información microchip para caninos y felinos.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 

	PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA			INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
	REGISTRO DE CANINOS Y FELINOS				
	Código: PM01-PR01-F05	Versión: 5.0			
MICROCHIP No.		ID CONTROL	☐ Proteccionista ☐ Propietario		
		FECHA IMPLANTACIÓN	DD/MM/AAAA		
1.DATOS DEL RESPONSABLE		2.ORIGEN			
Nombre y Apellido		Comprado:	☐	Rescatado:	☐
CC No.		Adoptado:	☐	Regalado:	☐
Teléfono/ Móvil:		Para adoptar:	☐	Perro de cuadra	☐
Dirección/Maps:		Otro:	☐	Donde?	
E-mail:		ESTADO REPRODUCTIVO ☐ Entero(a) ☐ Esterilizado			
Estrato:					
Localidad:					
Barrio:					
3.INFORMACIÓN ANIMAL DE COMPAÑÍA					
Nombre:		FECHA ÚLTIMA DESPARASITACIÓN: DD/MM/AAAA			
Especie:		VACUNACIÓN			
Color:		CANINOS		FELINOS	
Raza:		Parvo: DD/MM/AAAA		Triple felina: DD/MM/AAAA	
Sexo: Macho ☐ Hembra ☐		Triple: DD/MM/AAAA		Leucemia: DD/MM/AAAA	
Edad - Fecha Nac:		Pentavalente: DD/MM/AAAA		Rabia: DD/MM/AAAA	
Potencialmente peligroso: SI ☐ NO ☐		Hexavalente: DD/MM/AAAA			
		Parainfluenza y Bordetella: DD/MM/AAAA			
OBSERVACIONES: (Cirugías Anteriores, Alergias o enfermedades anteriores, Cuidados Especiales, Problemas de comportamiento)					
4.AUTORIZACIÓN IMPLANTACIÓN MICROCHIP					
Yo _____, identificado con CC N° _____ manifiesto que he recibido de forma clara y oportuna por parte del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, la información sobre el procedimiento y se aclara los riesgos que durante la implantación del microchip se pueden presentar.					
Se realiza énfasis que durante la implantación del microchip puede generar riesgos o reacciones adversas que se pueden evidenciar en la zona de implantación, y se manifiesta como inflamación en el punto de punción, además de posible infección en el área por el uso posterior de lociones, jabones, talcos, aplicación de antipulgas, baños secos y otras sustancias que irriten y contaminen la zona, dentro de los 5 días posteriores a la implantación.					
Así mismo autorizo al médico veterinario a realizar la implantación del microchip de mi animal de compañía. De igual manera autorizo el manejo de mis datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.					
Adicionalmente me responsabilizo de la atención médico veterinaria que requiere mi animal de compañía, teniendo en cuenta las diversas patologías que presente el mismo a lo largo de su vida y no se encuentren relacionadas con la implantación del microchip de identificación.					
PROPIETARIO —		RESPONSABLE DE ANIMAL DE COMPAÑÍA—			
Nombre (Tenedor - Responsable - Testigo)		Firma		CC.	
Nombre Profesional o Técnico (implantador)		Firma		No. TP.	